

DECRETO 943 DE 2000

(mayo 25)

por el cual se modifica la Planta de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales y se fija la Planta de Soldados de las Fuerzas Militares para la vigencia de 2000.

Nota: Derogado por el Decreto 1586 de 2000, artículo 5º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 189 Ordinal 14 y 217 de la [Constitución Política](#), y el artículo 2º de la Ley 131 de 1985,

DECRETA:

Artículo 1º. La Planta de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales para las Fuerzas Militares, durante la vigencia de 2000, quedará constituida de la siguiente forma:

Alféreces, Guardiamarinas y Cadetes	2.930
-------------------------------------	-------

Artículo 2º. La Planta de Soldados para la vigencia de 2000 será la siguiente:

Soldados Regulares e Infantes de Marina	83.499
---	--------

Soldados Alumnos y Grumetes	3.750
-----------------------------	-------

Soldados Voluntarios	38.170
----------------------	--------

Total General	125.419
---------------	---------

Artículo 3º. La presente planta será distribuida mediante resolución ministerial entre las Fuerzas Militares, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Artículo 4°. Con el propósito de hacer viable la ejecución de esta planta de personal desde el punto de vista presupuestal, los movimientos de personal deberán hacerse en forma gradual, consultando estrictamente las necesidades de efectivos para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Institución.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 2349 de noviembre 1999 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 25 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis Fernando Ramírez Acuña.